

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

MARTES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1944

NUM. 270

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 22 de septiembre de 1944 por el que se nombra Director general de Política Económica a don Emilio de Navasquies y Ruiz de Velasco.—Página 7122.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 4 de julio de 1944 por el que se declaran de urgente ejecución las obras para el Acuartelamiento del Grupo de Automóviles del Séptimo Cuerpo de Ejército en Valladolid.—Página 7122.

Otro de 4 de julio de 1944 por el que se declaran de urgente ejecución las obras de ampliación del Acuartelamiento del Quinto Grupo de Automóviles en la Plaza de Zaragoza.—Página 7122.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 25 de septiembre de 1944 por la que se establece nuevo horario para el cierre de espectáculos y establecimientos públicos, a partir del día 30 del corriente.—Página 7123.

Otra de 15 de septiembre de 1944 por la que se acuerda declarar cesante en el Cuerpo Técnico de Correos al Jefe de Negociado de tercera clase del mismo don Rafael Diago y Sáez de Guinoa.—Página 7123.

MINISTERIO DEL EJERCITO

VACANTES DE DESTINO.—Orden de 22 de septiembre de 1944 por la que se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes que se relacionan de Subalerno existentes en el Gobierno Político Militar de los Territorios de Inni-Sahara.—Página 7123.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 23 de septiembre de 1944 por la que se crea la Subdirección General de Justicia Municipal.—Página 7123.

Orden de 23 de septiembre de 1944 por la que se nombra Subdirector general de Justicia Municipal a don Isidro de Arcenegui y Carmona.—Página 7123.

Ordenes de 19 de septiembre de 1944 por las que se nombra para las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan a los señores que se mencionan.—Página 7124.

Orden de 21 de septiembre de 1944 por la que se dispone se reintegre al servicio activo de su clase el Jefe de Prisión del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedencia forzosa por enfermedad, don Gerardo Díaz Galdón.—Página 7124.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Instituto de Estudios de Administración Local.—Curso de perfeccionamiento de Secretarios de Administración Local de primera categoría.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse para la inscripción y comienzo del curso los aspirantes cuya primera relación se publicó en 24 del actual.—Página 7124.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando concurso para proveer la plaza de Secretario de la Audiencia provincial de Toledo.—Página 7124.

HACIENDA.—Dirección General de Banca y Bolsa.—Resumen estadístico de la contratación mobiliaria en el mes de julio de 1944.—Páginas 7125 a 7127.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de la Deuda de las emisiones y vencimientos que se relacionan. (79 relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 146, 150 a 153, 158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176, 186 a 188, 192, 195, 198, 210, 234, 242, 251, 253 a 258, 263, 265 y 267).—Páginas 7127 y 7128.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3761 a 3784.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 22 de septiembre de 1944 por el que se nombra Director general de Política Económica a don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Política Económica en el Ministerio de Asuntos Exteriores al Primer Secretario de Embajada don Emilio de Navasqués y Ruiz de Velasco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE FELIX DE LEQUERICA

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 4 de julio de 1944 por el que se declaran de urgente ejecución las obras para el Acuartelamiento del Grupo de Automóviles del Séptimo Cuerpo de Ejército en Valladolid.

Ante la urgente necesidad de la construcción del Acuartelamiento del Grupo de Automóviles del Séptimo Cuerpo de Ejército en Valladolid, que ha de ubicarse en terrenos todos ellos de propiedad particular y que su adquisición sería larga y dificultosa por los procedimientos ordinarios, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos determinados en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y

nueve, sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declaran de urgente ejecución las obras para el Acuartelamiento del Grupo de Automóviles del Séptimo Cuerpo de Ejército en Valladolid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 4 de julio de 1944 por el que se declaran de urgente ejecución las obras de ampliación del Acuartelamiento del Quinto Grupo de Automóviles en la Plaza de Zaragoza.

Ante la urgente necesidad de la ampliación del Acuartelamiento del Quinto Grupo de Automóviles en la Plaza de Zaragoza, que ha de efectuarse en terrenos de propiedad particular, cuya adquisición sería larga y dificultosa por los procedimientos ordinarios, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos determinados en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declaran de urgente ejecución las obras de ampliación del Acuartelamiento del Quinto Grupo de Automóviles en la Plaza de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de septiembre de 1944 por la que se establece nuevo horario para el cierre de espectáculos y establecimientos públicos, a partir del día 30 del corriente.

Excmo. Sr.: Establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 13 de septiembre actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 258, fecha 14 del mismo mes), el nuevo horario que ha de regir a partir de las veinticuatro horas del día 30 del actual, y teniendo en cuenta la conveniencia de armonizar el de los diversos espectáculos y establecimientos con la vigencia de la nueva hora oficial, en tanto ésta se mantenga,

Este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Los teatros y cinematógrafos cerrarán a las cero horas cuarenta y cinco minutos, excepto, para los teatros, los días de debut de primeras partes, beneficio o función de homenaje o que tengan en sus programas obras líricas de cualquier clase, en que podrán cerrar a la 1.15 horas, debiendo necesariamente comenzar las representaciones de estos espectáculos a la hora habitual en los teatros llamados de verso y para los cinematógrafos, los días de proyección de Documental oficial autorizado, en que podrán terminar a la una hora.

2.º Los restaurantes, cafés, bares, y salas de fiestas, cerrarán a la 1.15 horas.

Las diversas Empresas amoldarán las horas de apertura a las improporcionables fijadas para el cierre.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmos. Sres.

ORDEN de 15 de septiembre de 1944 por la que se acuerda declarar cesante en el Cuerpo Técnico de Correos al Jefe de Negociado de tercera clase del mismo don Rafael Diago y Sáez de Guinoa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto del Decreto de 9 de marzo de 1940 y artículos 41 y 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha acordado declarar cesante en el Cuerpo Técnico de

Correos al Jefe de Negociado de tercera clase del mismo, con el haber anual de 7.200 pesetas, don Rafael Diago y Sáez de Guinoa, por llevar más de diez años en situación de excedencia voluntaria sin haber solicitado el reingreso.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1944.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

VACANTES DE DESTINO

ORDEN de 22 de septiembre de 1944 por la que se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes que se relacionan de Subalterno existentes en el Gobierno Político Militar de los territorios de Ifni-Sahara.

Se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección las vacantes de Subalterno existentes en el Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara que a continuación se relacionan.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la documentación prevenida en la Orden de 5 de mayo último («D. O.» núm. 102) y dirigidas al Alto Comisario de España en Marruecos, deberán tener entrada en la Alta Comisaría dentro de los diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiendo adelantar sus peticiones por telégrafo los residentes en la Península, Baleares y Canarias.

Las vacantes a cubrir son las siguientes:

Una de Teniente de Intendencia, para el Gobierno.

Seis de Teniente Médico (dos para la Delegación del Sahara; una para el Grupo Nómada y tres para las Tropas de Policía de la Delegación de Ifni).

Una de Teniente Veterinario, para las Tropas de Policía de la Delegación de Ifni.

Una de Teniente de Oficinas Militares, para la Pagaduría y Contabilidad en la Delegación de Ifni.

Madrid, 22 de septiembre de 1944.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de septiembre de 1944 por la que se crea la Subdirección General de Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Aprobadas por la Ley de 19 de julio último las bases que han de presidir la reforma de la Justicia Municipal que a tenor de lo establecido en la disposición final contenida en la Base undécima han de ser desarrolladas por Decreto, se hace necesario preparar dentro de los servicios ministeriales el organismo adecuado para realizar tan ardua y trascendental labor y que al propio tiempo atienda debidamente al aumento de competencia que se ha de producir por virtud del nuevo ordenamiento legal, al quedar sometidos a la directa intervención del Ministerio esferas amplísimas de la Administración de Justicia que hasta el momento se desenvuelven fuera de su alcance inmediato.

En mérito de lo expuesto, se crea dentro de la Dirección General de Justicia la Subdirección General de Justicia Municipal, que será desempeñada por un Letrado Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría.

Oportunamente se dictarán por este Ministerio las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de septiembre de 1944 por la que se nombra Subdirector general de Justicia municipal a don Isidro de Arcenegui y Carmona.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta misma fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Justicia Municipal a don Isidro de Arcenegui y Carmona, Letrado Jefe de Sección del Cuerpo Técnico de Letrados de la Subsecretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1944.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 19 de septiembre de 1944 por las que se nombra para las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan a los señores que se mencionan.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Antequera, de categoría de término, vacante por traslación de don Luis Maestre, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Ricardo Chanterero Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vivero, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de septiembre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Cruz de Tenerife, de categoría de término, vacante por traslación de don Desiderio Sánchez, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Manuel de la Cueva Gallego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de septiembre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar de Barrameda, de categoría de término, vacante por traslación de don Arturo Nieto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don José García Asenjo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de S. L. güenzá, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de septiembre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Valencia, de categoría de término, vacante por traslación de don Felipe Oruño, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Enrique Laguna Azcón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Melilla, que ocupa en el Escalafón lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de septiembre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

ORDEN de 21 de septiembre de 1944 por la que se dispone se reintegre al servicio activo de su clase el Jefe de Prisión del Cuerpo de Prisiones, en situación de excedencia forzosa por enfermedad, don Gerardo Díaz Gabaldón.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Gerardo Díaz Gabaldón, Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 9.600 pesetas y con destino en la Prisión Provincial de Madrid, en situación de excedente forzoso por enfermedad,

Este Ministerio ha dispuesto que se reintegre al servicio activo de su clase en el citado establecimiento, al haber desaparecido las causas que motivaron el pase a su anterior situación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1944.— P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Instituto de Estudios de Administración Local.—Curso de perfeccionamiento de Secretarios de Administración Local de primera categoría

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse para la inscripción y comienzo del curso, los Aspirantes cuya primera relación se publicó en 24 del actual.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de ayer la primera relación de los señores aspirantes al curso de perfeccionamiento, convocado por este Instituto, para los Secretarios de primera categoría de Administración Local, se les cita para la inscripción y el comienzo de dicho curso en la sede del propio Instituto (García Morato, 7), el próximo 4 de octubre, a las diez y media de la mañana.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.— El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando a concurso para proveer la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Toledo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo mes), esta Dirección General hace público que ha quedado vacante la plaza de Secretario de la Audiencia provincial de Toledo, por promoción de don Ruperto Lafuente Galindo, y que dicho cargo había de proveerse mediante concurso de traslación entre Secretarios de Audiencias provinciales.

Los interesados dirigirán sus instancias a la Dirección General de Justicia en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, excepto los que presten servicio fuera de la Península, los cuales, sin perjuicio de remitir lo más rápidamente posible sus solicitudes, manifestarán telegráficamente en el indicado plazo, por conducto de los Presidentes de sus respectivas Audiencias, que desean se les tenga por concursantes.

Las condiciones para la celebración del concurso son las expresadas en la Orden de referencia.

Madrid, 22 de septiembre de 1944.— P. el Director general, el Subdirector general, M. Soler.

Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de julio de 1944

CLASES DE VALORES	M A D R I D		B A R C E L O N A		B I L B A O		Colegios de Corredores		T O T A L	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fondos públicos:										
Estado y Tesoro.....	294.234.300	285.333.825	64.374.159	76.413.096	77.331.800	101.083.042	101.202.100	537.401.600	527.204.122	
Provincia	—	—	2.575	398.728	379.000	301.165	291.500	673.000	702.468	
Municipio	17.441.000	17.482.340	5.044.710	686.532	705.500	3.055.852	3.135.100	26.538.600	26.269.434	
Corporaciones pú- blicas	—	—	118.500	11.820	12.000	4.040	4.000	134.500	134.355	
Avalados por el Es- tado	8.481.500	8.463.938	409.000	104.750	141.500	316.202	348.500	9.380.500	9.301.623	
Valores extranjeros	2.076.000	2.103.813	565.136	—	—	—	—	2.610.000	2.668.948	
Acciones:										
Bancos	3.347.325	7.275.056	5.614.500	4.045.521	1.466.625	1.963.750	1.963.750	12.392.200	22.596.163	
Eléctricas	3.884.100	7.276.852	5.287.100	6.866.294	3.650.000	8.221.075	8.221.075	21.042.275	42.782.682	
Ferrocarriles y Tranvías	801.500	1.518.427	3.142.750	348.040	372.500	1.356.670	1.356.670	5.673.420	6.999.591	
Mineras	1.051.450	4.605.415	982.100	2.122.281	726.300	394.250	394.250	3.954.100	10.601.558	
Monopolios	1.349.500	1.998.521	48.000	66.075	—	80.000	80.000	1.477.500	2.217.386	
Navieras	924.000	747.325	1.683.000	2.691.566	2.326.915	188.700	210.240	5.122.615	6.144.596	
Seguros	43.400	108.052	100.000	179.350	129.750	230.500	230.500	503.650	510.452	
Siderúrgicas	591.000	751.617	935.000	2.346.704	1.410.500	568.500	568.500	3.505.000	4.572.185	
Empresas varias ...	5.556.750	9.711.788	37.967.295	7.949.172	2.821.950	21.771.421	21.771.421	63.117.416	81.614.286	
Renta fija:										
Bancos	20.874.300	21.348.399	10.927.500	150.547	146.000	6.707.600	6.707.600	38.655.400	39.745.974	
Eléctricas	1.913.000	2.102.609	9.929.500	1.026.744	986.000	1.754.500	1.754.500	14.583.000	15.057.594	
Ferrocarriles y Tranvías	480.500	434.077	3.049.000	449.200	598.000	401.000	401.000	4.528.500	4.001.318	
Mineras	180.500	181.834	227.000	227.624	—	604.000	604.000	1.011.500	1.028.706	
Navieras	387.500	260.684	850.000	593.482	—	25.500	25.500	1.263.000	874.794	
Siderúrgicas	110.500	112.435	378.500	34.707	33.500	10.000	10.000	532.500	541.283	
Empresas varias....	744.725	753.730	11.485.500	29.055	25.000	6.426.500	6.426.500	18.681.725	16.334.352	
Sumas.....	365.272.850	372.570.757	163.562.145	105.354.107	93.261.840	155.685.166	155.685.166	777.782.001	821.923.856	

ESTADISTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA

Resumen de los valores negociados en el mes de julio de 1944

ESTADO PRIMERO

BOLSAS DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Peseta	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Madrid	322.232.800	313.383.916	18.349.025	33.993.053	24.691.025	25.193.788	365.272.850	372.570.757
Barcelona ...	70.955.400	70.521.787	55.759.745	70.918.884	36.847.000	37.195.259	163.562.145	178.635.930
Bilbao	78.568.800	77.614.926	12.904.540	26.048.928	1.788.500	1.690.253	93.261.840	105.354.107
Sumas.....	471.757.000	461.520.629	87.013.310	130.960.865	63.326.525	64.079.300	622.096.835	656.560.794

ESTADO SEGUNDO

Colegios Oficiales de Corredores de Comercio	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Albacete	422.000	431.555	121.333	145.993	4.000	4.040	547.333	581.588
Alicante	1.508.000	1.538.750	121.200	123.595	382.500	401.827	2.009.700	2.064.172
Badajoz	115.500	109.562	7.000	30.455	—	—	122.500	140.017
Burgos	1.482.000	1.484.318	82.900	162.246	1.462.000	1.519.333	3.026.900	3.165.897
Cáceres	571.900	589.638	69.500	133.350	5.500	5.582	646.900	728.570
Cádiz	684.800	674.851	416.650	1.306.281	20.000	20.573	1.121.450	2.001.705
Castellón ...	3.860.600	3.938.737	43.000	69.700	57.500	59.462	3.961.100	4.067.899
Córdoba	50.500	51.440	21.250	40.937	297.000	297.000	368.750	389.377
Coruña (La) ..	4.513.900	4.466.694	400.687	701.606	1.193.000	1.232.508	6.107.587	6.400.808
Gerona	1.207.700	1.196.081	1.021.600	1.035.490	194.500	201.676	2.423.800	2.433.247
Gijón	1.413.800	1.397.832	571.770	811.430	317.500	325.410	2.303.070	2.534.672
Granada	619.500	619.277	412.451	609.374	129.500	145.287	1.161.451	1.373.938
Huelva	309.200	308.189	342.600	426.546	—	—	651.800	734.735
Huesca	—	—	—	—	—	—	—	—
Jaén	137.500	134.000	355.500	355.355	—	—	493.000	489.355
Jerez de la F. ...	1.018.700	1.040.784	—	—	—	—	1.018.700	1.040.784
Las Palmas	—	—	—	—	—	—	—	—
Linares	—	—	2.500	11.450	—	—	2.500	11.450
Málaga	1.977.100	2.027.026	218.500	348.335	105.500	107.648	2.301.100	2.483.009
Murcia	753.000	740.280	—	—	125.500	127.882	878.500	868.162
Oviedo	6.960.900	6.806.904	512.950	708.345	1.195.500	1.241.052	8.669.350	8.756.301
P. Mallorca ..	3.480.300	3.520.595	193.000	206.130	322.500	322.306	3.995.800	4.049.031
Pamplona ...	560.000	567.696	317.800	778.417	102.000	100.740	979.800	1.386.853
Salamanca... ..	23.615.000	23.972.112	282.550	416.215	92.500	96.919	23.990.050	24.485.246
Santander ...	2.459.000	2.307.722	6.924.050	21.083.544	482.500	483.783	9.865.550	23.875.049
S. Sebastián ..	5.456.000	5.389.326	2.078.750	2.749.307	888.000	841.618	8.422.750	8.980.251
Santa Cruz... ..	99.500	101.190	7.500	7.850	—	—	107.000	109.040
Sevilla	2.978.700	2.951.479	1.340.500	1.115.944	305.100	315.500	4.624.300	4.382.923
Tarragona ...	—	—	—	—	—	—	—	—
Toledo	803.800	790.618	—	—	32.500	33.293	836.300	823.911
Valencia	14.341.400	14.265.173	2.001.500	1.785.327	1.663.500	1.711.737	18.006.400	17.762.237
Valladolid ...	2.393.300	2.340.579	364.275	446.099	292.500	306.766	3.050.075	3.093.444
Vigo	1.321.000	1.332.746	109.000	123.175	66.000	65.484	1.496.000	1.521.405
Vitoria	1.448.200	1.451.961	1.264.150	1.325.509	59.500	55.145	2.770.850	2.822.615
Zaragoza	18.420.400	18.213.186	15.170.400	10.090.035	6.134.000	3.502.150	29.724.800	31.805.371
Sumas.....	104.981.200	104.760.301	34.774.866	47.078.040	15.929.100	13.524.721	155.685.166	165.363.062

RESUMEN GENERAL

	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Bolsas de Comercio	471.757.000	461.520.629	87.013.310	130.960.865	63.326.525	64.079.300	622.096.835	656.560.794
Colegios de Corredores.	104.981.200	104.760.301	34.744.866	47.078.040	15.929.100	13.524.721	155.685.166	165.363.062
SUMAS ...	576.738.200	566.280.930	121.788.176	178.038.906	79.255.625	77.604.021	777.782.001	821.923.856

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de la Deuda de las emisiones y vencimientos que se relacionan. (79 relación. — Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 132, 134 a 142, 144 a 146, 150 a 153, 158, 159, 162, 163, 166 a 168, 172, 176, 186 a 188, 192, 195, 198, 210, 234, 242, 251, 253 a 258, 263, 265 y 267.

Factura de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938, con impuesto:

Serie A, números 1.728, 2.102 al 4, 7.206 al 10, 8.303 al 5, 11.559 al 63, 12.184, 13.805 al 14, 14.280 al 82, 14.300, 14.667, 14.729, 19.523, 20.763, 21.155 al 59, 21.338 al 42, 21.718 al 22, 21.904, 22.302, 22.306, 22.660 al 62, 23.347, 24.074 al 77, 24.426 al 29, 25.318 al 23, 26.143, 27.130 al 32, 27.139, 27.342, 28.502, 29.713, 30.198 y 99, 30.726 al 28, 33.309 y 10, 33.532, 33.906, 38.995 al 97, 44.987, 44.995, 45.976, 51.976 al 18.

Serie B, números 1 al 3, 1.534, 2.803, 4.371 al 80, 4.592, 5.613, 6.378 y 79, 6.697, 7.785, 7.972, 8.011, 8.316 al 19, 8.610, 8.613 al 15, 9.569, 9.575 y 76, 10.571 y 72, 10.581 al 635, 11.462, 12.905 al 16, 15.554, 15.710, 17.172, 19.189, 20.418 y 19, 22.012 al 15, 22.958 y 59, 23.346 al 48, 23.707, 23.837 y 38, 24.324 al 26, 27.028 al 25, 27.780, 28.894 y 95, 29.035, 29.333, 29.361, 29.436 y 37, 30.622, 30.716.

Serie C, números 213, 1.076, 1.280, 1.869, 2.131, 2.757 al 60, 3.060 y 61, 3.674 al 80, 4.021 al 25, 4.388, 4.758, 5.109, 5.174, 5.668 y 9, 6.406 y 7, 8.396, 8.431, 9.485 al 7, 9.575 y 6, 13.500 y 01, 13.513, 14.690 al 3, 16.901, 19.020 y 1, 20.816, 20.837, 21.867, 22.551 al 3, 24.160 y 1, 24.636 al 9, 26.987, 26.999, 27.000 y 1, 27.160 y 1, 27.188, 27.661,

27.669, 27.683 y 4, 27.699 al 708, 28.098.

Serie D, números 759, 1.792, 3.032, 6.943, 7.406 y 7, 7.476, 8.402 y 3, 8.407 y 8, 8.415 al 19, 8.424 al 26, 8.440, 9.781, 9.191 y 2, 9.617, 9.876 y 7, 10.305, 10.389 al 91, 10.951 y 52, 11.202, 11.867, 11.869 y 70, 12.281, 12.283, 12.555, 12.681, -13.140, 13.728 y 9, 14.173, 14.477, 14.554, 14.853.

Serie E, números 89, 812, 1.118, 1.176, 1.530, 2.097, 2.169, 2.820, 3.223, 3.371, 3.612, 4.121, 4.629, 4.631, 6.147, 6.181, 7.468 y 9, 7.757, 7.858.

Serie F, números 2.505, 2.511 y 12, 3.978, 4.980.

Factura de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 75.914 al 16, 76.462 al 71, 110.263, 162.534 al 8, 163.960 y 1, 215.212 al 33, 282.450 y 2, 486.762 al 5, 487.365 y 6.

Serie B, números 34.301 y 2, 62.660 al 66, 101.771, 157.540 al 67, 158.327 al 32, 163.207.

Serie C, números 7.594 y 5, 54.834, 57.550 al 2, 57.559 al 62, 57.573, 96.188, 137.104 al 10, 137.869 al 4, 139.183.

Serie D, números 3.898, 3.900 y 1, 14.715 al 18, 14.720 y 21.

Serie E, números 2.860, 8.331.

Factura de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 927 al 56, 11.253, 31.271 al 32.521, 57.804 al 10, 65.446, 65.579 al 98, 89.159 al 208, 89.252 al 58, 105.483 al 508, 106.832 al 901, 112.183 al 86, 115.034, 119.731 al 796, 121.017 al 21, 121.041 al 96, 128.676 al 79, 128.687 y 88, 144.165, 153.805, 188.097 al 71, 204.981 al 92, 213.919 al 23, 230.241 al 73, 273.523 al 61, 273.597 al 274.077, 282.286, 282.294, 296.308 al

11, 346.371, 388.304 a 6, 390.111 y 12, 481.991 al 8, 495.098 a 106, 497.147, 502.594 al 615, 515.917 y 8.

Serie E, números 10.223 al 70, 10.281 al 312, 31.084 al 9, 31.093 al 5, 34.835 al 76, 35.130 al 72, 35.208 al 291, 35.924 al 30, 35.963 al 36.070, 36.081 al 101, 57.497 al 99, 78.469 y 70, 91.323 al 468, 98.521 y 2, 163.845.

Serie C, números 27.581, 31.987 al 89, 34.860 al 6, 36.310, 36.339 al 550, 36.561 al 81, 40.204, 41.402 al 6, 60.838, 67.144 al 53, 78.454 al 588, 98.920, 104.242, 104.332, 122.898, 131.586 al 620, 131.631 al 60, 131.671 al 714, 140.064 y 65, 140.187 al 90.

Serie D, números 2.925 al 55, 2.957 al 78, 2.980 al 86, 2.988 al 95, 3.820 al 26, 3.846, 8.730, 8.733, 14.089 al 106, 14.108, 14.914.

Serie E, números 4.806 al 9, 4.811.

Serie F, números 1.186 al 95, 2.606, 4.614 al 22, 4.624, 4.626 al 30.

Factura de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 443.201 al 3, 448.672 y 3, 448.966 al 74, 490.475, 495.438 y 9, 499.458 y 9, 516.216 al 8.

Factura núm. 402, de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 434.852, 15.455 y 56, 21.272, 36.689 al 92, 57.603 y 4, 69.943, 78.074 y 75, 84.910 al 31, 84.937, y 8, 103.770 al 2, 104.211, 111.544 al 46, 111.626 al 30, 149.437 al 9, 153.111 al 13, 153.217, 158.577 al 81, 179.563, 218.389 y 90, 254.546, 273.139 al 42, 297.557 al 60, 301.169 al 72, 301.645 al 50, 301.872 al 78, 322.231, 334.456, 337.113 al 15, 348.350, 348.535 y 6, 364.660 al 63, 369.926, 369.941 al 9, 377.794 y 5, 388.025 al 8, 387.503, 408.490, 409.254 al 60, 415.815, 442.945 y 46.

Serie B, números 28.796 al 99, 50.658, 79.549, 88.257 y 58, 96.824 y 25, 107.998 al 108.000, 118.761 al 91, 131.240 al 42, 135.808, 138.513 al 7, 138.583 y 84, 145.028, 163.733 y 4, 164.285, 166.979.

Serie C, números 29.351 y 52, 61.110, 76.454, 115.238 y 39, 102.318 al 27, 102.330 al 51, 112.211 al 7, 112.222 y 23, 118.368 al 74.

Factura núm. 403, de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie B, núms. 20.415 al 17, 31.889, 35.108, 35.787, 59.446 y 47, 61.155, 123.114, 135.126 al 31, 147.485, 147.680.

Serie C, números 5.310, 19.705, 35.165 y 66, 97.740, 106.096, 106.139 y 40, 119.409 y 10.

Serie D, números 14.020.

Factura de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 33.554, 69.304, 73.624 y 5, 84.958 al 61, 114.527 y 28, 120.057 y 8, 137.061 al 6, 146.910, 154.197 y 98, 157.197, 159.071, 190.044 al 47, 197.970 al 2, 198.284 y 5, 214.897 al 900, 215.301, 245.229, 245.237, 245.579 al 82, 249.054 y 5, 267.821, 267.823, 271.873 y 4, 299.008 y 9, 314.351 y 2, 333.070 al 4, 335.402 y 3, 364.446 y 7, 364.641, 392.321 al 7, 406.562 al 4, 425.746, 425.749 al 58, 449.287, 461.499, 464.008 al 10, 464.012, 477.124 y 25, 484.299, 484.727, 489.417, 506.798 al 807, 517.341.

Factura de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 429.617, 443.599, 443.662 al 6, 444.122, 444.358, 444.416, 444.439 al 42, 445.501 al 5, 446.014, 447.999, 448.560 al 2, 449.129 y 30, 449.304, 449.842 y 3, 450.764, 451.050 al 4, 451.096, 451.100, 451.446, 452.178 al 82, 453.054 al 63, 454.774, 455.031, 455.171 al 6, 456.230, 456.233 al 5, 456.578, 456.961 y 2, 457.624 y 5, 457.838 y 9, 458.799 al 802, 461.570, 461.575, 461.589, 461.600, 461.617, 461.712, 462.041 y 2, 462.099, 463.642, 464.327, 464.329, 464.331, 475.656, 477.092 y 3, 477.097, 477.101, 477.364 al 73, 477.386, 477.426, 477.469, 477.910, 479.891, 480.982, 481.048, 481.353, 481.595 y 6, 482.256 y 7, 482.445 al 8, 482.476 y 7, 482.488 y 9, 482.706 al 10, 483.343, 483.631 y 2, 483.754 al 7, 484.832 y 3, 485.664 al 6, 487.845,

489.046, 489.050, 490.476 al 80, 490.694 al 96, 491.432 y 3, 491.435, 494.020 al 2, 494.820 y 1, 495.896, 497.424, 498.861, 499.138 al 41, 500.284 al 86, 500.568 y 9, 500.857 al 60, 500.884, 502.068 y 9, 502.210, 502.280, 502.390, 502.817 al 19, 503.005 al 25, 503.183, 506.121 y 22, 506.239, 506.577, 506.728 y 9, 507.744, 508.222, 508.453 al 5, 508.536, 508.921, 509.822 y 23, 510.094 al 9, 510.432, 510.570, 513.071 y 2, 513.086, 513.091, 513.127 y 28, 513.135, 514.744 al 8, 515.942 al 4, 516.104 y 5.

Factura de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 345.877 y 8, 346.960, 346.971, 347.252 al 4, 247.317 al 26, 347.359, 347.366, 349.020, 349.845, 350.306, 350.741 y 2, 354.575 al 8, 357.446 al 8, 361.007, 362.338, 362.340 y 1, 362.353 ad 5, 363.958 al 60, 364.517 y 8, 364.647, 364.907, 365.148 al 67, 365.950, 365.960 al 71, 366.283 y 4, 366.850, 366.997, 367.235 al 8, 367.260 al 3, 367.499 al 505, 367.682 y 3, 371.238 al 41, 371.368 y 9, 371.550 y 1, 371.755 y 6, 372.131 al 6, 381.438 al 40, 384.477 al 88, 386.244, 387.271 y 2, 387.465 y 6, 389.891, 390.259 al 61, 391.137, 397.132, 402.195 al 9, 402.329 al 35, 402.418, 403.034, 403.046 al 9, 403.240 al 50, 403.418, 403.705 y 6, 404.190 y 1, 406.070 y 1, 406.512 y 13, 406.865, 407.937 al 9, 408.561 al 7, 409.901 al 3, 409.950, 410.527 y 8, 411.613 al 15, 411.969, 415.791 al 3, 415.795 al 7, 415.871, 415.881 al 4, 415.887 y 8, 416.472, 416.916 al 33, 419.383, 419.526 y 7, 420.405 al 9, 420.495, 420.718 al 20, 422.658, 424.812 y 13, 425.348 al 56, 426.449, 426.485 y 6, 426.763 al 5, 428.089, 428.159 y 60, 428.819, 428.982 y 83, 429.122, 429.458, 429.702 al 6, 429.755 al 61, 429.893, 429.986, 430.249, 433.676 al 80, 434.565, 434.803, 435.162 al 82, 435.190 al 4, 437.927, 438.042, 438.448 y 9, 439.848 al 50, 440.217, 440.431 y 2, 440.478 al 81, 440.901 al 3, 441.138 y 9, 442.957, 443.198 y 9, 443.204 al 6, 443.214 y 15, 443.229.

Factura de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 263.779 y 80, 263.930 al 69, 264.605 al 16, 264.748, 264.952 al 5, 265.236 al 45, 265.341 y 42, 265.818, 267.237 y 8, 267.983, 268.223, 270.866 y 7, 271.096 al 106, 271.271 al 75, 271.589 al 91, 275.704, 276.328, 276.543 al 5, 278.425 y 6, 278.488, 279.645, 280.267, 280.412 al 14, 281.710, 282.519 y 20, 283.551 al 4,

285.546 y 7, 286.931, 287.473, 289.910, 293.354, 293.564 y 5, 294.563 al 7, 294.822, 295.046, 295.349, 295.621, 296.239, 296.372, 296.477 al 81, 296.642, 296.686, 296.741 y 2, 296.761 al 1, 297.313 al 15, 298.912, 299.104, 300.191 al 3, 300.198 al 200, 300.222, 300.483 al 95, 300.497 al 595, 301.175 y 6, 301.188, 302.087 y 8, 302.102 al 6, 305.778 y 9, 306.016 al 27, 308.067, 308.073, 308.947 y 8, 309.024 y 5, 309.056, 309.215, 312.770 al 72, 312.880 al 2, 313.443 y 4, 313.765, 314.525 al 7, 315.444, 322.223, 322.265, 322.519 al 22, 323.744, 324.495 al 8, 324.525 y 6, 324.966, 325.001 al 12, 325.192, 325.608 al 11, 325.926, 326.937 al 9, 331.409, 331.658 y 9, 331.888 al 92, 331.959, 332.102 al 4, 332.491 y 92, 332.615 al 18, 333.096, 333.249 al 51, 333.610, 333.855, 334.001 al 5, 334.095, 334.436, 334.864 y 5, 335.052, 335.068 y 9, 335.337, 335.721 al 6, 336.071 al 8, 336.309, 336.665, 336.898 y 9, 337.054 al 6, 337.221, 338.027 y 8, 341.079, 341.971, 342.654 y 5, 345.034 al 6.

Factura de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 100.256, 102.816 y 7, 102.841 y 2, 102.954 y 5, 103.893, 112.340 y 1, 112.670, 112.753 y 4, 113.150, 114.722, 114.882, 115.219 y 20, 115.246, 115.342 y 3, 115.517 y 8, 115.572 al 80, 116.361 al 3, 116.745 al 9, 117.426 al 8, 117.501 y 2, 117.537 al 9, 117.661 al 3, 118.030 y 1, 118.973 al 6, 118.984 y 5, 120.172 y 3, 120.498, 120.771 y 2, 128.753 al 8, 128.923, 128.925, 129.447, 130.025, 134.622 al 5, 135.770 y 1, 135.866 y 7, 145.649, 146.463, 146.965 y 6, 149.097, 154.213, 154.315, 156.909 al 13, 157.144, 157.176, 157.196, 162.871 y 2, 165.608 y 9, 169.697, 170.566, 171.134, 171.852, 172.412 al 19, 172.645 y 6, 172.679, 172.792, 176.619, 179.019, 181.464 y 5, 189.328 al 30, 190.448, 190.525, 192.376 al 86, 193.439 al 42, 193.495, 194.725 y 6, 203.441 al 4, 204.482, 208.578, 209.923 al 6, 214.345, 214.590, 214.851, 216.159, 217.603 y 4, 217.609 y 10, 218.172, 218.212, 218.360, 218.402, 218.616, 221.353 al 5, 223.111 al 13, 230.602 y 3, 230.758 al 60, 232.837 y 8, 233.355 al 67, 234.031 al 33, 236.256, 236.396, 245.220, 245.232 al 4, 245.326 al 8, 245.390 al 400, 245.506, 246.215 y 16, 249.087 al 90, 249.099 y 100, 253.191, 253.245, 254.050 al 4, 254.754 al 7, 255.767 al 9, 256.817 al 9, 256.459, 257.034 y 5, 257.061, 257.927 al 31, 257.999 al 258.003, 258.238 al 49, 262.883, 263.624 al 33.

(Continuará)